

Consejería de Economía y Hacienda

13103 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13103, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 263, de fecha 15 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe, donde dice: «...**por la que se crea, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal....**»

debe decir: «...**por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal....**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

El último párrafo debe quedar como sigue:

«En la página 18689, en la descripción del fichero de creación identificado con el número 3 y llamado «CENSO ELECTORAL» donde dice: «e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS» debe decir: «**e) Cesiones de datos: A LA JUNTA ELECTORAL GENERAL, CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.**»

—

Consejería de Educación y Cultura

13241 Orden de 11 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

Con el objeto de lograr una mayor financiación de la colaboración entre universidades, centros públicos de investigación y empresas para desarrollos estratégicos para la Región, a través de proyectos de investigación en ámbitos prioritarios del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (2003-2006), es propósito de esta Consejería incrementar el crédito de las dotaciones previstas inicialmente en la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Investigación y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo Único. Objeto de la modificación.

Se modifica el artículo 2 de la Orden de 20 de enero de 2005 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005, que quedará redactado en los siguientes términos:

El artículo 2 deberá decir:

«1. *La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria de la Consejería de Economía, Industria e Innovación para el año 2005: Sección 16, Servicio 02, Programa 542C, Partida presupuestaria de gasto 787.00, Proyecto 34408 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», dotado con 568.000 euros.*

2. *Como consecuencia del traspaso de competencias a la Consejería de Educación y Cultura y al disponer de crédito suficiente esta Consejería para el año 2005 en la Sección 15, Servicio 09, Programa 542D, Partida presupuestaria de gasto 787.00, Proyecto 34408 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», se incrementa el crédito inicial en 125.000 euros, de manera que el total de la disponibilidad presupuestaria para la financiación de las ayudas es de 693.000 euros.*

3. *Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad en la concesión.»*

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**